

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 247.)

Gobierno civil

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por Don Mariano Oca, Alcalde del pueblo de Puras de Villafranca, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal del Puente del Diablo á Puras de Villafranca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad, reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remi-

tirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR DE BURGOS

Circular.

No habiendo remitido los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Tosantos, Grijalba, Villasilos y Villovela de Esgueva, el estado detallado de los carros, coches, automóviles y toda clase de vehículos, según el formulario que se publicó el 25 de Abril último en el Boletín oficial, número 95, á pesar de las apremiantes circulares, les prevengo que si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha de este Boletín oficial no los envían remitiendo á la vez á este Gobierno el papel de pagos al Estado, correspondiente á la multa que les fué impuesta según circular de 4 de Agosto, inserta en el Boletín oficial del 7 del mismo mes, número 165, se dará cuenta al Juzgado para que la haga efectiva, así como de la desobediencia á mis órdenes.

Burgos 4 de Septiembre de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Diputación provincial.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la caja de la Diputación el importe del tercer trimestre del presente

año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Presupuestos generales fecha 28 de Junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por contingente provincial, á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que transcurrido este plazo se incoarán los expedientes de responsabilidad personal, y caso de hallarse dentro de cualquiera de las dos circunstancias que dicha soberana disposición señala, se expedirán las certificaciones de descubierto declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio que la citada disposición determina contra los bienes propios de los mismos; debiendo advertir que el requerimiento alcanzará á deudas anteriores al trimestre, así como también las referentes á la suscripción al Boletín oficial de la provincia hasta el presente año inclusive.

Burgos 4 de Septiembre de 1911.

—El Ordenador, Juan Merino.

Delegación de Hacienda

Habiendo sido nombrado por la Dirección general del Tesoro público, con fecha 29 de Agosto último, aspirante á oficial de 1.ª clase interino de la Tesorería de Hacienda de esta provincia D. José Royloa García, en la vacante por traslación de D. Diego Martín Reguilón, que la desempeñaba, se hace público en el Boletín oficial de la provincia á los efectos del artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Burgos 31 de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, P. O., Felix de Bascaran.

Cerillas y fósforos.

Por la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, ha sido nombrado D. Martín Uzurriaga Blanco, Agente de 2.ª clase en el servicio especial de vigilancia, para la represión del contrabando de cerillas y fósforos en la décima región, que comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Burgos 2 de Septiembre de 1911.

—El Delegado de Hacienda, P. O., Felix de Bascaran.

TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el 4.º trimestre del año actual, por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de Septiembre de 1911.

—El Tesorero de Hacienda, P. I., Angel Romero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados					
44'	Ubierna.....	Prado largo núm. 2.....	Ubierna.....	Todo el monte.....	»
45'	Idem.....	Idem núm. 3.....	Idem.....	Idem.....	»
46'	Idem.....	Prado largo ó Cubierta.....	Idem.....	Idem.....	»
47'	Idem.....	Prado Pomar.....	Idem.....	Idem.....	»
48'	Urones.....	Prado Molino.....	Urones.....	Idem.....	»
49'	Idem.....	Prado Navas.....	Idem.....	Idem.....	»
50'	Idem.....	Prado Valdemiriel.....	Idem.....	Idem.....	»
51'	Idem.....	Prado de la Venta.....	Idem.....	Idem.....	»
52'	Villahoz.....	San Julián.....	Villahoz.....	Idem.....	»
53'	Idem.....	Vega.....	Idem.....	Idem.....	»
54'	Idem.....	Las Praderas.....	Idem.....	Idem.....	»
55'	Idem.....	Valdomez.....	Idem.....	Idem.....	»
56'	Idem.....	Parral.....	Idem.....	Idem.....	»
57'	Idem.....	La Sorruga.....	Idem.....	Idem.....	»
58'	Idem.....	Viguella.....	Idem.....	Idem.....	»
59'	Idem.....	Puente Molinillo.....	Idem.....	Idem.....	»
60'	Idem.....	Fuente Congosto.....	Idem.....	Idem.....	»
61'	Idem.....	Ermita Congosto.....	Idem.....	Idem.....	»
62'	Idem.....	La Boquilla.....	Idem.....	Idem.....	»
63'	Idem.....	Salguero.....	Idem.....	Idem.....	»
64'	Idem.....	Cuesta el mudo.....	Idem.....	Idem.....	»
65'	Idem.....	Escobar.....	Idem.....	Idem.....	»
66'	Idem.....	Cantarranas.....	Idem.....	Idem.....	»
67'	Idem.....	Enar.....	Idem.....	Idem.....	»
68'	Idem.....	Las Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	»
69'	Idem.....	Valdopadre.....	Idem.....	Idem.....	»
70'	Idem.....	San Mamés.....	Idem.....	Idem.....	»
71'	Idem.....	Falveguera.....	Idem.....	Idem.....	»
72'	Idem.....	Capellán.....	Idem.....	Idem.....	»
73'	Villanueva de Gumiel.....	Manojar ó Valdegoda.....	Villanueva de Gumiel.....	Idem.....	Las leñas por poda de pino.....
Montes no exceptuados					
1	Aguilera (La).....	Pinar.....	La Aguilera.....	»	»
35	Alcocero.....	Carrascal.....	Alcocero.....	Todo el monte.....	»
130	Añastro.....	El Monte.....	Añastro.....	Idem.....	Las leñas altas por corta de 100 robles inmadurables.....
3	Aranda de Duero.....	Pinar.....	Aranda.....	Primer lote.....	Las leñas por corta de 60 robles secos.....
176	Arauzo de Salce.....	Enebral.....	Arauzo de Torre.....	Todo el Monte.....	Id. por id. de 60 encinas y poda.....
177	Idem.....	Montuerta.....	Arauzo de Salce.....	Idem.....	»
51	Arcos.....	Las Cañadillas.....	Arcos.....	»	»
55	Baños de Valdearados.....	La Recorba.....	Baños.....	»	»
217	Barrio de San Felices.....	Carrascal.....	Cañizar de Amaya.....	»	»
218	Basconcillos del Tozo.....	Castarreo.....	Barrio Panizares.....	Idem.....	»
219	Idem.....	La Cueva.....	Basconcillos.....	Idem.....	»
220	Idem.....	Ladrero.....	Arcellares.....	Idem.....	»
221	Idem.....	La Porquera.....	San Mamés de Abar.....	Idem.....	»
222	Idem.....	Valdehernando.....	Talamillo.....	Idem.....	»
36	Bascuñana.....	El Carrasquedo.....	San Pedro del Monte.....	»	»
37	Belorado.....	Idem.....	Belorado y tres más.....	»	»
158	Bozoo.....	La Dehesa.....	Bozoo.....	»	»
98	Cabañes de Esgueva.....	Montecillo.....	Cabañes.....	»	»
6	Caleruega.....	Monte Alto.....	Caleruega.....	Idem.....	»
55	Cardeñadizo.....	Monte Negro.....	Cardeñadizo.....	Idem.....	»
45	Cascajares de Bureba.....	Monte Valle.....	Cascajares.....	»	»
46	Castil de Peones.....	Valdepila.....	Castil.....	Valdeespanta.....	»
92	Castrogeriz.....	Carrascal.....	Castrogeriz.....	»	»
182	Castrovído.....	La Dehesa.....	Terrazas.....	Umbriazo.....	Las leñas por poda de roble.....
99	Cilleruelo de Abajo.....	Idem.....	Cilleruelo.....	»	»
101	Cogollos.....	Robledal.....	Cogollos.....	»	»
132	Condado de Treviño.....	Carrascal.....	Moscador.....	Todo el Monte.....	»
142	Idem.....	Los Montecicos.....	Dordóniz.....	Idem.....	»
8	Coruña del Conde.....	La Dehesa.....	Coruña y Brazacorta.....	Idem.....	»
223	Cuevas de Amaya.....	Cajigales.....	Cuevas.....	Robledo.....	Las leñas por roza y maleza.....
224	Idem.....	El Mortero.....	Rebolledillo.....	Mortero.....	Idem.....
38	Cueva Cardiel.....	Cilla.....	Cueva.....	Alechal.....	Las leñas altas por poda de roble.....
39	Garganchón.....	La Dehesa.....	Garganchón.....	»	»
153	Haza.....	Los Navajos.....	Haza y Comunidad.....	»	»
154	Idem.....	La Serrezuela.....	Idem.....	»	»
74	Hontoria de la Canteras.....	Rebollar.....	Hontoria.....	Todo el monte.....	Leñas altas por corta de 60 robles.....
63	Hontomín.....	Las Arenillas.....	Hontomín.....	»	»
155	Hoyales de Roa.....	Robledal.....	Hoyales.....	»	»
161	Horra (La).....	La Horca.....	La Horra.....	Idem.....	»
65	Ibeas de Juarros.....	Dehesa Canto.....	San Millán de Juarros.....	Idem.....	»
66	Idem.....	Rebollar.....	Ibeas.....	»	»
67	Idem.....	El Soto.....	Idem.....	»	»
237	Junta de la Cerca.....	Dehesa.....	Recuenco.....	»	»
241	Junta de San Martín de Losa.....	La Valleja.....	Villaño.....	Tarragazas y Santorcal.....	Las leñas por poda de roble.....
242	Junta de Traslaloma.....	San Sebastián.....	Villatarás.....	Todo el monte.....	»
243	Idem.....	Vallejo Ahedo.....	Valmayor.....	Vallejo Ahedo.....	Idem.....
244	Junta de Villaiba de Losa.....	Dehesa.....	Villacián.....	Todo el monte.....	»
103	Lerma.....	Bardal.....	Comunidad villa y tierra.....	1.º, 2.º y 3.º lote.....	»
156	Mambrilla de Castrejón.....	Valdelapila.....	Mambrilla.....	Los Valles.....	»
68	Mansilla de Burgos.....	Hondillo y Hoyo.....	Mansilla.....	»	»
205	Masa.....	Fontanares.....	Masa.....	»	»

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Ameyugo, partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez cal municipal propietario de Bozoo, partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del presente año de 1911, el día 25 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Palacio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo á la indicada Audiencia provincial para conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada Ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho tercer cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuación.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

Cabezas de familia.

José Martín María, de Arandilla.
Manuel Herreros Niño, Baños de Valdearados.

Francisco Olalla del Río, id.
Anastasio Tejedor Pérez, Braza-corta.
Felix de Duque de Diego, Campillo.
Cenón Alvarez Delgado, Fuentes-pina.
Cirilo Arránz Carrasco, id.
Hipólito Zaloña Núñez, La Aguilera.
Juan Martín Gaitero, id.
Clemente Cilleruelo Cuesta, Sotillo de la Ribera.
Agapito Esteban Mora, id.
Narciso Calleja Escudero, id.
Dionisio Ordoñez Calvo, id.
Pedro León Cuñado, id.
Bernardino Aparicio Nebreda, Tumbilla del Lago.
Eugenio Gutiérrez Martín, id.
Gregorio Velasco Yusta, Torregalindo.
Jorge Martín Diego, id.
Carlos Aparicio Cuesta, Vadocondes.
Felipe Fuente Elvira, id.

Capacidades.

Lucio Cabestreros San Juan, Aranda.
Cosme Berzosa de Pablo, id.
Jesús Martín Lobo, id.
Alejandro Quintana Rozas, id.
Timoteo López Niño, Arandilla.
Pedro Zayas Muñecas, Brazacorta.
Román Martín Palacios, Baños de Valdearados.
Marcos Delgado Delgado, Caleruega.
Andrés Gil de Diego, Campillo.
Zacarias de la Orden González, id.
Francisco Diente Ramirez, Castri-llero de la Vega.
Ignacio Revenga Sto. Domingo, id.
Enrique Benavente del Río, id.
Baldomero Martín Valmaseda, id.
Aniceto García Barbero, Coruña del Conde.

Norberto Hontoria Martínez, Hontoria de Valdearados.

Cabezas de familia.

Eusebio Heras Pérez, Burgos.
Teófilo Castaño Ortega, id.
Esteban Panduro Heredia, id.
Policarpo Alvarez Diez de Tejada, idem.

Capacidades.

Julián Chave Castilla, Burgos.
Francisco Gómez Diaz, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 25 de Septiembre, procedente del Juzgado de primera instancia de Aranda, seguida contra Andres Sancho y otros por el delito de abusos. Otra para el día siguiente contra Teodoro de Diego, por el delito de incendio por imprudencia.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Cabezas de familia.

Ricardo Corcuera Leiva, Belorado.
Bernardo Castroviejo del Cerro, id.
Esteban Cuende Herrero, id.
Gregorio Alcalde Corral, id.
Felix Alvarez Fuente, id.
Gonzalo Alonso Corral, id.
Victor Barrio Delgado, id.
Valentin Mella Diez, id.

Roque Alvarez Hernando, id.
Felipe Ansueña Alonso, id.
Eustasio Diez y Diez, Cueva Cardiel.
Manuel Contreras Arce, id.
Máximo Sagredo Alonso, id.
Venancio Castro Cigüenza, Bascuñana.
Jacinto Moneo Saez, Cerratón de Juarros.
Andrés Arceredito González, Rabanos.
Luis Garrido Uzquiza, id.
Lucas Gomez Saez, Quintanalara.
Cipriano Gomez Manero, Quintanalaranco.
Antonio García Saez, id.

Capacidades.

Aniceto Moral Oña, Belorado.
Manuel Corral Garcia, id.
Francisco Corral Sanjuanbenito, id.
Baldomero Alvarez Abad, Castil-delgado.
Joaquín Riaño Soto, Cerezo de Riotirón.
Santos Carrera García, id.
Pedro del Río Puras, id.
Silvestre Ortiz Soto, id.
Martín Puras Alvarez, Fresno de Riotirón.
Felipe Oca Corral, Espinosa del Camino.
Basilio Manso Soto, Bascuñana.
Felipe Saiz Pérez, Pineda de la Sierra.
Gregorio Ibáñez Cejudo, idem.
Lucas Rojo Alegre, Pineda de la Sierra.
Severo Ayala Alarcia, Pradoluengo.
Eusebio Martín Mingo, id.

Cabezas de familia.

Ambrosio Pastor González, Burgos.
Pedro Hernando Calvo, id.
Eusebio Hernández del Campo, id.
Eduardo Hernanz Barriocanal, id.

Capacidades.

Isidro García Terradillos, Burgos.
Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 27 de Septiembre, procedente del Juzgado de primera instancia de Belorado, seguida contra Hilarión Martínez, por el delito de homicidio. Otra señalada para el día siguiente, contra Urbano Marina, por el delito de homicidio.

(Continuará.)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

El día 11 del corriente comenzarán en este Centro los exámenes de ingreso, verificándose á continuación los de prueba de curso y re-válida.

Burgos 4 de Agosto de 1911.—La Directora, Julia Alegría.

Juzgado municipal de Fuentenebro.

Por cesación de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días,

acompañando los documentos siguientes: partidas de nacimiento, de buena conducta y de haber sido examinados para dichos cargos y su aprobación, ú otros servicios que acrediten su aptitud.

Fuentenebro 1.º de Septiembre de 1911.—El Juez municipal, Serafín Gómez.

Anuncios particulares

Cuatro por 100 Interior

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Canje de títulos Interior 4 por 100

Habiéndose acordado por la Dirección general de la Deuda el canje de los títulos por terminarse los cupones en 1.º de Octubre, pongo en conocimiento del público que esta casa se encarga de llevar á cabo todas las operaciones mediante el abono de una comisión de medio por mil, siendo el minimum de percepción 0'50 céntimos.

Desde el día de hoy pueden los que lo deseen hacer la presentación de los títulos.

Burgos 17 de Agosto de 1911.

3-6

Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Noceco, de este distrito, se halla depositada una vaca por haberla encontrado abandonada y haciendo daño en los sembrados de dicho pueblo, de las señas siguientes: pelo rojo avellanado, como de diez años, corvillo del asta derecha y un poco rescatada la izquierda.

Lo que se anuncia para que la persona que se crea dueña de ella pase á recogerla pagando todos los gastos causados, pues pasados quince días á contar desde la fecha de este anuncio, se venderá en pública subasta.

Merindad de Montija 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, P. O., Mariano Chaparro.

Del día 5 al 6 de los corrientes desapareció de Pineda de la Sierra una mula burra, de siete años, de seis á seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, el bozo rojo, cabeza grande y chata un poco picona, herrada de las manos, con pequeñas señales en ellas producidas por la traba, y en la columna vertebral, á la terminación del lomillo, tiene una rozadura sin pelo. La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueña Nicolasa Alegre Antolín, vecina de esta villa.

Pineda de la Sierra 31 de Agosto de 1911.

Imprenta de la Diputación Provincial.